

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 19 de mayo de 2021. Al despacho el señor Juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante está solicitando adición de auto ya que no se ordenó la venta en pública subasta del bien embargado. Sírvasse proveer.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria. -



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 47-189-40-89-001-2021-00054-00
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA SA
EJECUTADO: ILDEFONSO MANUEL OROZCO ESTRADA**

Ciénaga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, se observa que efectivamente se ordenó seguir adelante la ejecución sin ordenar la venta en pública subasta del bien hipotecado, sin embargo se observa que no obra dentro del expediente prueba de la inscripción de la medida ordenada sobre el inmueble de propiedad del demandado, por lo tanto, este despacho se abstiene de ordenar la venta en pública subasta del bien hipotecado y se ordena oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ciénaga para que informe sobre el cumplimiento de la orden emitida por este despacho.

Una vez cumplida la inscripción se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta roja, que parece ser la del juez Ricardo Elías de Jesús Bolaño González.

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ**